

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

**La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.**

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

: MORALES LOOR MIGUEL BORIS Rut 0 [REDACTED]

La cantidad de \$

: 59,400 CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS

Por concepto de

: CANCELAR SERVICIOS RONDAS MÉDICAS EXTRAS OCTUBRE 2009.

Fecha de Pago

: 14/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	143	08/10/2009	66,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		66,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	66,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	66,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		59,400
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		6,600
Sumas Iguales		132,000	132,000

**REFRENDACION**

Glosa	215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente	43,286,507
Total Comprometido	41,690,297
Saldo x Comprometer	1,596,210

*[Handwritten signatures and initials over the table]*

*[Circular blue stamp of the Municipality of Pucón]*

*[Circular blue stamp of the Municipal Administrator]*

*[Circular blue stamp of the Municipal Secretary]*

*[Circular blue stamp of the Director of Control]*

*[Circular blue stamp of the Health Finance Department]*

*[Large handwritten signature over the bottom right]*

**MIGUEL BORIS MORALES LOOR****BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

Nº 143

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,**  
**MEDICO CIRUJANO**  
**ROLANDO MATUS** [REDACTED] PUCON

**Fecha:** 08 de Octubre de 2009

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
**Domicilio:** ANSORENA 662, PUCON

**Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

<b>RONDAS MEDICAS DIA SABADO</b>	66.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	66.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	6.600
<b>Total:</b>	59.400

Fecha / Hora Emisión: 08/10/2009 22:55



14713877001436829D12

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200910082249

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
NR. DE REGISTRO	2382
FECHA DE ENTRADA	08-10-09
FECHA DE SALIDA	08-10-09
DEPTO.	Salud

*Eac-Costabilidad*



PEDRO JOSÉ MIGUEL  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

[https://loa.sii.cl/cgi\\_IMT/TMBECN\\_BoletaHonorariosElectronica.cgi](https://loa.sii.cl/cgi_IMT/TMBECN_BoletaHonorariosElectronica.cgi) 08-10-2009

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE  
SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 08 de octubre de 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo** R.U.T.  
Nº [REDACTED], Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón,  
Certifico que el Sr. **Miguel Morales Loor**, Médico, cumplió satisfactoriamente con  
las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre  
la Municipalidad y el profesional de fecha 09 de marzo de 2009, aprobado por  
decreto Nº 078 de fecha 08 de abril del presente, lo anterior para el pago de los de  
honorarios que correspondan según contrato.



**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
DIRECTOR DEPTO. SALUD

ATENCIONES MEDICAS RONDAS EXTRAS  
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2009.

	MORBILIDAD	CRONICOS
03.10.09	14	-----
	—	-----
	—	-----
Total	14	-----

MIGUEL MORALES LOOR  
MEDICO CIRUJANO



PEDRO ORREGO MALIQUEO  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PUCÓN, 08 ABR 2009

DECRETO EXENTO N° 078- /

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba presupuesto vigente del Departamento de Salud para el año 2009.

5.- El Contrato de Prestación de Servicios del Miguel Boris Morales Loor, adjunto.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda por atención medica de los beneficiarios del sector rural, que dio pie a la iniciativa crear de rondas adicionales, en el marco del programa de mejoramiento de la atención primaria de salud.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios del Dr. Miguel Boris Morales Loor R.U.T. N° 14.713.877-6, en los términos contenidos en documento adjunto.

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



CONTROL

EEMB/GMP/QCC/RASM/pcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Salud.
- Unidad de Control.
- Carpeta personal.
- Interesado.



Vº Bº ADMINISTRACIÓN

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 9 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domicilio legal en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Don Miguel Boris Morales Loor** de nacionalidad Ecuatoriana, con visa de permanencia definitiva en Chile, mayor de edad, cédula de identidad Nº [REDACTED], de profesión Medico Cirujano, domiciliado en las azaleas Nº [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "El Profesional", han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**Primero** : La Municipalidad de Pucón, a través de el Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud año 2009, contrata a Don Miguel Boris Morales Loor, como medico general para la realización de rondas médicas extras en postas y estaciones medica rurales dependientes del Departamento de Salud Municipal.

Esta actividad se realizará los días sábados de cada mes de acuerdo al calendario anual de rondas extras.

**Segundo** : La Municipalidad de Pucón, por los servicios antes señalado pagara a "El Profesional" la suma de \$66.000.- (sesenta y seis mil pesos), por cada ronda extra que realice y contra prestación de boleta honorarios respectiva, debidamente refrendada por la dirección del Departamento de Salud.

Del valor antes señalado el Municipio deberá deducir los impuestos correspondientes.

**Tercero** : Para el desarrollo de sus actividades "El Profesional" no estará sujeto a un horario definido, pero deberá emitir un informe mensual que contenga el detalle de las atenciones realizadas en cada ronda extra, este informe será visado por la dirección del Departamento de Salud.

**Cuarto** : El presente convenio comienza a regir desde el 09 de marzo hasta el 31 de diciembre 2009. Pudiendo las partes poner término por anticipado unilateralmente o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización.

**Quinto** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**Sexto** : Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

**Séptimo** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**Octavo** : El presente convenio se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "El Profesional" contratado a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

MIGUEL BORIS MORALES LOOR  
MEDICO CIRUJANO

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón